



RESOLUCIÓN No 189-A-GADMPS-2022

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en atención a lo dispuesto en el Art. 60, Literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización son Atribuciones del Alcalde: Ejercer la Representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;

Que, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, cuerpo legal que se encuentra publicado en el Registro Oficial número 395, Suplemente, de 4 de agosto del 2008, modificado el 14 de octubre de 2013.

Que, el Presidente de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 458 de fecha 18 de Junio de 2022, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Pública, determina que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento general de la Ley bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: **“6.- Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo electrónico del portal de COMPRAS PÚBLICAS”.**

Que, el Art. 196 del Reglamento General de la LOSNCP, establece el procedimiento para la contratación de repuestos o accesorios.

Que, el Magister Juan Miguel Copa Morocho, Administrador del Portal de Compras Públicas mediante Memorando Número GADMPS-CPJC-583-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, remite al señor Alcalde, los pliegos del proceso N° RE-GADMPS-004-2022, cuyo objeto de contratación es el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE LA MARCA KOMATSU, ADQUIRIDA EN EL MES DE JUNIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO”.**

Que, mediante certificación de disponibilidad presupuestaria número 1206, la Econ. Ela Germania Jara Sánchez, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA da a conocer la existencia de las siguientes partidas: No. 3.5.6.7.3.04.05.01, denominada: “Mantenimiento de Vehículos”; y, N° 3.5.6.7.3.08.13 denominada: “Repuestos y Accesorios”; justificándose la existencia de recursos.

Que, mediante memorando No. 236-A-GADMPS-2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Lenin Verdugo González, ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO, dispone a Procuraduría Síndica la elaboración de la resolución de inicio y aprobación de pliegos del proceso.

Que, en el numeral 1 del artículo 196 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública determina que los pliegos serán aprobados por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado.

En mi calidad de máxima autoridad, y de conformidad con lo que determina el artículo 2, artículo 6 numeral 16 de la – LOSNCP–, en concordancia con lo establecido en el art. 196 y siguientes de su Reglamento General y demás documentación legal pertinente.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar los pliegos e inicio del proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL N° RE-GADMPS-004-2022,** para el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE LA MARCA KOMATSU, ADQUIRIDA EN EL MES DE JUNIO DEL GAD MUNICIPAL DEL**

CANTON PABLO SEXTO”.

Art. 2.- Delegar al Ing. Galo Zavala Cárdenas, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado del GAD Municipal de Pablo Sexto, para que lleve adelante el proceso de **Régimen Especial N° RE- GADMPS-004-2022**, para el **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA LA EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE LA MARCA KOMATSU, ADQUIRIDA EN EL MES DE JUNIO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO”**, quien deberá participar en todas las etapas precontractuales y evaluar la oferta correspondiente de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

Art. 3.- Disponer al Magister Juan Miguel Copa Morocho, Administrador del Portal de Compras Públicas del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 15 de su Reglamento General de Aplicación.

Dado y firmado en la ciudad de Pablo Sexto, a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

Ing. Lenin Verdugo González
ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO